



Universidad
de Jaén



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 7 DE MAYO DE 2026, POR LA QUE SE PUBLICA
LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y EXCLUIDAS DE
AYUDAS DE ESTANCIA Y VIAJE ADICIONALES DERIVADAS DE LA
SITUACIÓN EN PALESTINA**

Según lo establecido en la Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén de 30 de junio de 2025, por la que se convocan ayudas adicionales derivadas de la situación de Palestina.

De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria, una vez revisadas las solicitudes y gastos acreditados, se acuerda publicar **Listado provisional de personas beneficiarias y excluidas**.

Contra la presente Resolución, se puede interponer reclamación en **el plazo de 5 días hábiles** a partir de la publicación de la resolución, en el Registro General de la Universidad, en el Campus Científico Tecnológico de Linares, o en cualquiera de los registros auxiliares, o en el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación (Edif. C2 Bachiller Pérez de Moya, 1.ª planta) o mediante escrito dirigido a talento@ujaen.es.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por Delegación de funciones mediante Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio de 2023)

José Ignacio Jiménez González





Universidad
de Jaén



Listado provisional de personas beneficiarias

Identificación	IMPORTE
Sama Hassouna.	202,30 €

Listado provisional de personas excluidas

Identificación
Yasmeen Barham
ABUEIDEH RAMA
Malik Bhais

(*) Disponer de la financiación de programas de movilidad en el marco de convenios bilaterales. La Comisión entiende que las personas no han incurrido en gastos adicionales.

